

II. Declaro formalmente:

- a) Que resido habitualmente en
- b) Que no estoy incurso en causa de incapacidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expira el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y que me comprometo a prestar el juramento o promesa previsto en el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- d) Que SI/NO (1) ejerzo la profesión de Abogado o Procurador, comprometiéndome, en su caso, a darme de baja en el colegio correspondiente, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
- e) Que no he ejercido durante los dos últimos años los cargos de Abogado o Procurador ante el Juzgado para el que pretendo el nombramiento, ni ante los Juzgados Centrales de Instrucción.
- f) Que, en caso de ser nombrado, me comprometo a tomar posesión de la plaza en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.
- g) Que me comprometo a adquirir y mantener residencia habitual en Madrid durante el ejercicio efectivo de la función (en el caso de no tener residencia habitual en Madrid).

III. Plaza solicitada: Juez sustituto del Juzgado Central de lo Penal (Madrid).

IV. Documentos exigidos:

1. Documento nacional de identidad.
2. Título de Licenciado en Derecho o justificante del pago del mismo.
3. Certificación académica de calificaciones de la licenciatura en Derecho.
4. Certificado de antecedentes penales (salvo los supuestos exceptuados en la base quinta).
5. Documentos acreditativos de los méritos alegados, preferenciales o no.

V. Relación de méritos y especialización en Derecho Penal.

VI. Méritos preferentes (desempeño de funciones judiciales o ejercicio de profesiones jurídicas o docentes en estas materias).

....., a de de 199...

Firma:

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional.

(1) Táchese lo que no proceda.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

23889 RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses para la provisión de las Forensías o Agrupaciones de Forensías, de los Juzgados que se indican.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensías o Agrupaciones de Forensías vacantes de los Juzgados que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Las instancias para tomar parte en este concurso, así como las renunciaciones a las peticiones, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas en la forma señalada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 25 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación de la excelentísima señora Secretaria de Estado de Justicia de fecha 20 de julio de 1994, le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D., el Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

Provincia de Almería

Pr. Inst. Instr. de Vélez-Rubio y de Purchena.
Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Vera.

Provincia de Cádiz

Pr. Inst. Instr. número 2 y número 5 de Algeciras.
Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Arcos de la Frontera.
Pr. Inst. Instr. número 3 de Arcos de la Frontera y Pr. Inst. Instr. de Ubrique.
Pr. Inst. Instr. número 2 y número 4 de Ceuta.
Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de San Roque.

Provincia de Córdoba

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia de Sevilla

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Marchena.
Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Osuna y de Estepa.
Instrucción número 8 y número 20 de Sevilla.

Provincia de Baleares

Pr. Inst. Instr. número 3 y número 4 de Manacor.

Provincia de Las Palmas

Pr. Inst. Instr. número 3 y número 4 de San Bartolomé de Tirajana.
Pr. Inst. Instr. número 6 y número 7 de San Bartolomé de Tirajana.

Provincia de Cantabria

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Laredo.

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Medio Cudeyo y Castro-Urdiales.

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Santoña.

Provincia de Burgos

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Aranda de Duero y Pr. Inst. Instr. de Lerma.

Provincia de León

Pr. Inst. Instr. número 2 y número 5 de León.

Provincia de Valladolid

Pr. Inst. Instr. número 2 y número 3 de Valladolid.

Provincia de Zamora

Pr. Inst. Instr. número 2 y número 4 de Zamora.

Provincia de Albacete

Pr. Inst. Instr. número 5 y número 6 de Albacete.

Provincia de Toledo

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Orgaz.

Provincia de Barcelona

Pr. Inst. Instr. número 4, número 5 y número 6 de Arenys de Mar.

Pr. Inst. Instr. número 3 y número 4 de Cerdanyola del Vallés.

Pr. Inst. Instr. número 2 y número 6 de Sabadell.

Provincia de Lleida

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Cervera.

Provincia de Tarragona

Pr. Inst. Instr. número 2 y número 4 de El Vendrell.

Pr. Inst. Instr. número 2 y número 4 de Tarragona.

Provincia de Alicante

Pr. Inst. Instr. número 3 y número 5 de Benidorm.

Provincia de Valencia

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Moncada.

Provincia de Badajoz

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Don Benito.

Pr. Inst. Instr. número 1 de Mérida y de Montijo.

Provincia de Lugo

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 5 de Lugo.

Provincia de Orense

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 4 de Ourense.

Provincia de Murcia

Pr. Inst. Instr. número 5 y número 7 de Cartagena.

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Totana.

Provincia de Guipúzcoa

Pr. Inst. Instr. número 1 y número 2 de Eibar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23890 RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se modifica la relación de aspirantes admitidos, turno restringido, y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, aprobada por Resolución de 2 de octubre de 1995 de esta Subsecretaría.

Por Resolución de esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, de fecha 2 de octubre de 1995, («Boletín Oficial del Estado» del 4), se hizo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos,

turnos libre y restringido, y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 27 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), del Ministerio de Economía y Hacienda.

El retraso en la recepción de las reclamaciones contra la Resolución de 5 de septiembre de 1995, por la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos, turnos libre y restringido y excluidos a las citadas pruebas, hace necesaria la modificación de la Resolución de 2 de octubre de 1995, en los siguientes términos:

Se admiten a la realización de las citadas pruebas a los aspirantes que se relacionan en el anexo.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Subsecretaría, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1995.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmos. Sres. Presidentes de los Tribunales del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

ANEXO

Plana Canet, Francisca. Documento nacional de identidad: 77.906.793.

Suárez González, Aquilino. Documento nacional de identidad: 40.862.218.

Suñol Bert, Sergio. Documento nacional de identidad: 40.870.993.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23891 ORDEN de 26 de octubre de 1995 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores que imparten las enseñanzas artísticas y de idiomas.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece en su disposición adicional novena.4 que periódicamente las administraciones educativas competentes convocarán concurso de traslados de ámbito nacional, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas. El desarrollo de las previsiones contenidas en la LOGSE se llevó a cabo mediante el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes que impartan las enseñanzas establecidas en la LOGSE. Esta norma establece en su artículo 1 que lo concursos de traslados de ámbito nacional se convocarán por la administración educativa competente cada dos años.

Por su parte, la Ley 24/1994, de 12 de julio, dispone en artículo 1 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito nacional a que se refiere el número 4 de la disposición adicional novena de la LOGSE, el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo.